

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año . . . . .	Pesetas 25
Por seis meses . . . . .	» 13
Número suelto . . . . .	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a . . . . .	0,45	ptas.	línea.
Los de subastas, a . . . . .	0,35	»	»
Los de prendadas, a . . . . .	0,15	»	»
Los demás no determinados, a . . . . .	0,30	»	»

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),  
S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes  
D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina,  
continúan sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-  
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de mayo).

### Junta provincial del Censo electoral de Santander

Don Daniel López Gurruchaga, Secretario de  
dicha Junta.

Certifico; que el acta de la sesión celebrada  
por referida Junta el día quince del actual y su-  
cesivos, para resolver los reclamaciones de in-  
clusión, exclusión y rectificación de errores en  
las listas electorales del corriente año, dice así:

«1912.—Junta provincial del Censo electoral de  
Santander.—En la ciudad de Santander, a quin-  
ce de mayo de mil novecientos doce, siendo las  
ocho y veinte minutos de la mañana, se reunió  
en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación  
provincial, la Junta provincial del Censo electo-  
ral, convocada al efecto, bajo la presidencia del  
de la Audiencia provincial, don Ramón Polanco  
y Polanco, con asistencia de los señores Vocales  
don Victor Fernandez Llera, don Gregorio Ma-  
zarrasa, don Bernardo Hidalgo, don Juan P. de  
Barbáchano, don Pedro Acha, don Gabriel Ma-  
ría de Pombo, don Guillermo Andret, don Justo  
Trigo, don Anibal Colongues, don Ubaldo Aspia-  
zu, don Emilio de Arri, don Buenaventura Ro-  
dríguez Parets, don Julio Illera, don Florencio  
Arce y Secretario don Daniel López Gurruchaga.

El señor Presidente expuso el objeto de la reu-  
nión, que no era otro que el de resolver las re-  
clamaciones de inclusiones exclusiones y rectifi-  
caciones de errores en el Censo electoral, según  
lo ordenado por las disposiciones vigentes.

Seguidamente se dió lectura por el Secretario,

cumpliendo orden de la Presidencia, del R. D. de  
21 de febrero de 1910, dictando reglas para la  
rectificación del Censo electoral, y se procedió al  
examen de las reclamaciones recibidas en esta  
Junta, cuyo resultado es el siguiente:

#### Ampuero

Acuerda la Junta, en las reclamaciones de don  
Pedro Ruiz Ocejo, solicitando la exclusión e in-  
clusión en el Censo electoral del distrito núm. 2,  
Sección 2.ª de Marrón, a los individuos consig-  
nados en la misma, que no procede la exclusión  
de las listas de Eugenio Arteché, Luis Echeva-  
rria Pérez, Arturo Cruz Trueba, José Ochoa He-  
rrera, Félix Ortiz Landa y Gabriel Ortiz Landa,  
votando en contra los señores Acha y Mazarrasa,  
por entender que deben ser excluidos; no incluir  
a Manuel Peña Ortiz, por aparecer que es veci-  
no hace más de tres años del pueblo de Carran-  
za; no excluir a Ignacio Rocillo, Vicente Peña,  
Juan Santisteban Ruiz, Hipólito Saiz Peña y Ra-  
món Urquidi, que continuará en las listas por no  
haber perdido la vecindad.

Votan en contra los señores, Acha, Mazarrasa  
e Hidalgo.

Incluir a Manuel Garcia Canales, Angel Mali-  
llos, Ricardo Fernández, Baldomero Zamacona,  
Francisco González y Manuel Alonso Sañudo,  
que continúen incluidos en las listas, votando en  
contra los señores, Acha, Mazarrasa y Pombo.

No incluir, por falta de edad, a Bautista Cana-  
les Garzón, y por no justificarse que continúe  
incluido Enrique Díez Expósito, votando en con-  
tra el señor Mazarrasa; no excluir a José García  
Revuelta, y que por falta de edad no se incluya a  
Angel López Lombera y Leandro Martinez; que  
continúen incluidos, por no haber perdido la  
vecindad, Santos Ruiz Rascón y Rosendo Rey,  
votando en contra los señores, Acha, Mazarrasa  
e Hidalgo.

No incluir, por falta de edad, a Eloy Riconco  
Ezpeleta; que continúe incluido Pablo Santa  
María Barquín por no aparecer que haya obte-  
nido vecindad en otro punto, y excluir de la  
Sección de Ampuero a Alberto Ortiz Fernández,  
por figurar en la de Marrón.

En la reclamación de don Amadeo Rivas se  
acuerda no incluir a Gabriel Villar, Obdulio Fer-  
nández y Agustin Gonzalez Trujeda, los dos pri-  
meros por no llevar el tiempo legal de residencia,

y el tercero por falta de vecindad y residencia.

Que deben continuar incluidos Julio Ortiz Bamón, Antonio Sierra Cano, Jesús Díez Ortiz, Angel López Barquín, Santos Vega Moro, Angel Somarriba Pila, Nicolás Arsuaga Gutiérrez, Luis Ortiz del Val, Manuel Cruz, Manuel Otero Pérez y Clemente Hoz Zorrilla.

Excluir, por estar avencindado en Limpías, a Antonio Apezteguía Eloscoaga; y por último, que los errores de nombres y apellidos observados sean subsanados por el Jefe de Estadística.

### Arenas

En la reclamación de don Isidro Tagle se acuerda la no inclusión en el Censo electoral de Arenas, por no acreditarse en forma las circunstancias necesarias al efecto de vecindad y residencia, a Emilio Castillo Salas, Ignacio Pajares Liébana, Manuel Gutiérrez, Tomás Castañeda, Gerardo Fernández, Gregorio Parte y Robustiano Mantilla.

### Arredondo

En las reclamaciones de Faustino Fernández se acuerda la no inclusión de Alfredo Maza Carral y Joaquín Revuelta, por no acreditarse vecindad; incluir a Fernando Peral Solana y no incluir, por falta de edad, a Antonio Inchauspe Regil y, por no acreditarse su derecho, no incluir a José Peral Pardo.

En las reclamaciones de Joaquín Pardo, se acuerda incluir a Ricardo Gómez Gómez, Víctor Díaz Lombera y Marcelino Herrero, por acreditarse residencia, vecindad y edad reglamentaria, y no incluir a Alberto González Moratín por falta de edad.

### Astillero

Desestimar las reclamaciones de Jesús Gutiérrez, y Jacinto Vega, sobre inclusión en el Censo y Secciones de Astillero y Guarnizo, de 25 individuos que comprende la primera relación, que empieza con Jesús Molino Díez y termina con Federico Díez Bedia, y de los once que contiene la segunda, que empieza con Pedro Quevedo Estrada y termina con Eleuterio Llera Martínez, y la tercera, que empieza con José Canal Fernández y termina con Gregorio Pérez Fernández, a todos por falta de justificación de sus derechos.

### Bárcena de Pie de Concha

En la reclamación de don Valentín Fernández, se acuerda, por falta de justificación, la no inclusión en las listas del Censo, de los individuos comprendidos en aquella y cuya relación empieza con Manuel Martínez García y termina con Marcelo García Díaz, y que no procede la exclusión de Felipe Gutiérrez Calderón.

### Camaleño

En la reclamación de don Matías Gutiérrez, se acuerda no incluir a Santiago Rodríguez, Inocencio García Fuente, Manuel García Rey, José Campillo, Romualdo González, Dámaso Bielva, Cayo Octavio Martínez, Pedro Bedoya Díaz, Abel Oribe Cos, Cristino Alonso Mazos, Celestino Arminio Colio, Saturnino Fernández Palacios, León Soberón Lavín y Eusebio Colsa Posada, por no acreditarse edad y faltar justificación de sus derechos en cuanto a vecindad y residencia.

### Cartes

En la reclamación de Don Artenio Falcones se acuerda la inclusión del mismo, Rafael Díaz Torres, Nicasio Ezpeleta Ganzo y Rafael Arneta Eguirain, por justificarse vecindad y residencia.

En la reclamación de Luciano Polvorinos se acuerda incluir a Manuel Muñoz, por acreditarse aquellas circunstancias.

Por igual motivo se estima la reclamación de Francisco Luengo, incluyéndose al mismo en el Censo electoral de Cartes.

Y, por último, admitir el cambio de la Sección de Mercadal a la de Cartes, de Martín del Río.

### Cillorigo

En la reclamación de José de las Cuevas se acuerda excluir de las listas, por aparecer que no tienen residencia ni vecindad en Cillorigo, los individuos comprendidos en la relación que empieza por Domingo Allés Cabeza y termina con Mariano Soberón Gómez.

Se suspende la sesión a la una de la tarde para continuarla a las diez del día de mañana jueves.

Reanudada a las diez de la mañana del día 16 y con asistencia de los mismos señores Vocales, se continuó el examen de las reclamaciones formuladas sobre las listas del Censo electoral, cuyo resultado es como sigue.

### Castro Urdiales

Habiéndose propuesto por el Vocal señor Mazarrasa que se requiera al señor Jefe de Estadística para que presentara ante esta Junta los documentos que le sirvieron de base para formular las listas preparatorias de inclusiones y exclusiones del término municipal de Castro Urdiales, se acuerda por la mayoría y contra los votos de los señores Mazarrasa, Acha, Fernández Llera, Illera, Hidalgo y Azpiazu no pedir aquellos documentos.

Igualmente se acuerda no admitir, por carecer de todo carácter legal, las certificaciones expedidas por los Alcaldes de barrio, haciendo constar la calidad de vecinos y residencia de los individuos objeto de las reclamaciones en que ha de intervenir esta Junta, votando en contra los señores Mazarrasa y Acha, que formularon al efecto el voto particular, que se consigna al final de este acta.

En la reclamación de don Julio del Arco y don Ramón Rovira se acuerda la no inclusión en las listas electorales del distrito Municipal de Castro Urdiales de los individuos comprendidos en aquella y en número de setenta y ocho, y cuya relación empieza con Paulino Vega Lafuente y termina con Valentín Pérez Gancedo, por no acreditarse en forma bastante las circunstancias de vecindad y residencia, toda vez que sólo se acompañan certificaciones expedidas por los Alcaldes de barrio.

Se desecha igualmente, por no justificarse su derecho, otra reclamación de varios vecinos de los pueblos de Ontón, Setares, Lusa, Otañes y Santullán pidiendo su inclusión en aquellas listas; y por las mismas razones se desestiman las inclusiones y exclusiones solicitadas por don Gregorio Helguera, don Leonardo Rucabado, don Julián Santa María, don Fermín Sierra, don Víctor Díez, don José Petuya, don Fernando García y

Asimismo se acuerda la exclusión de las listas electorales de Antonio López Lastra, Higinio González Fernández, Francisco Rodríguez Rocillo, Manuel Santisteban Pascua, Laureano Santisteban Rasines, José Arche Seña, José Casuso Ruiz, Cipriano López Crespo, Norberto Revuelta Santos, Hipólito Bárcena Linaje, Antonio Bolívar Cavada, Justo Fernández Lazbal, Pedro Abadía Losa y Wenceslao Rementería Marsella.

### Riotuerto

En las reclamaciones sobre inclusión y exclusión en las listas electorales de Riotuerto se acuerda la inclusión de Manuel Estrada Haro, Juan Canales Higuera, Ricardo Cobo Marañón, y la no inclusión de Gonzalo Abascal Fernández, Angel Monte Cerro y Pedro Ruiz Mier.

Respecto a los demás extremos a que se refieren las reclamaciones de don Gregorio Lavín, la Junta acuerda desestimarlas por no haberse ocupado de ellas la Municipal y remitir esas reclamaciones, con los documentos que las acompañan, a los Tribunales, por si los hechos que en ellas se consignan fueren constitutivos de delito.

### Potes

En las reclamaciones de inclusión en las listas electorales de Potes se acuerda acceder a las de Francisco Vicente Ramírez y Carlos Heras González, desestimando, por no acreditar su derecho, las de Jesús Serna Gómez, Manuel Pombar Gómez y Máximo Gómez Vega.

### Hazas en Cesto

En la reclamación de don Dionisio Oveja se acuerda no incluir a Gabriel Corrales Lavín y Francisco Ajo Fernández, por no acreditarse vecindad y residencia.

### Rivamontán al Monte

Desechar las reclamaciones de don José San Emeterio y de don Manuel Agüero sobre inclusión de individuos en las mismas, relacionados en el Censo electoral de Rivamontán al Monte.

### Ramales

En la reclamación de don Dionisio Gándara se acuerda que no procede la exclusión de Evaristo Aja Allende, Anselmo Arenas Gordón, Acisclo Rubio Martínez, Aurelio Uriarte Aja, Antonio Ruiz Bringas, Ramón González Santos, Fidel Ortiz Iturralde, Jesús Puras Maté, Romualdo Altube Matienzo, Severo Sáinz Ruiz; no incluir a Lucas Céspedes Varona, Vicente Zorrilla García y Salvador Llarena Fernández.

### Santander

En las reclamaciones formuladas sobre inclusiones y exclusiones, cambios de domicilio y errores de nombres y apellidos, se acuerda la inclusión por justificarse edad, vecindad y residencia, de Fernando Odriozola García, Carlos Santiago Enrique, Dimas C. Sámano Acebo, Mariano Molinero Pastor, Francisco García González, Manuel Rodríguez Díaz, Cayetano Díaz Fernández, José González Díaz, Ramón González Carcedo, Miguel Saenz Andrés, Francisco Castro Alvarez, Francisco Crouset Monchís, Manuel Segura Gar-

cía, José Ruiz Valiente, Isidro Gómez Ríos, Enrique Poblador Illera, Víctor Llata Tezanos, Andrés Canales, Ciriaco Menocal Palacios, Joaquín Cortés Diego, Antonio Blanco Bárcena, José Carrera Aro, Domingo Cubas Ruiz, José Elías Gutiérrez, Angel García Castillo, Regino Rubio Crenos, Antolín Fernández, Ramón González Diego, Ignacio Merino Aguado, Secundino Alvarez García, Ramón Diego Toca, Juan Toca, José Fernández Gutiérrez, Andrés Llata Tezanos, José Cruz González, Luis Belmonte Maza, Miguel Ruano de la Sota, Jesús Fernández Andrés, Antonio López Olmo, Agustín Fernández Sierra, Isaac Francos García, Primitivo González Santos, Juan Rivas Iturralde, Manuel Gutiérrez Rodríguez, José Bustamante Fermentino, Federico Resines Casuso, Ramón Piedra Ortiz, Arsenio Sanjurjo Igual, Manuel Alonso Rubio, Manuel Lavín Apaleo, Daniel Terán Rodríguez, Saturnino Baldor Baldor, Ruperto Zamora Cornejo, José Blanco Torre, Agapito Cajo Heras, Gonzalo Quintana Ruiz, Mariano Alvira Garriche, Emilio Cabañas González, Rosendo Orza Martínez, Domingo Muriente Goire, Ceferino Tato Andrade, José Sainz Fernández, Ramón Amo Lanza, Santiago Abariturio Chaves, Pedro Litrán García, Antonio Zapatero Antolín, Angel Blanco Bolado, Domingo Blanco Bolado, Francisco Varona, Isidoro Sáiz García, Sebastián Pérez Meli-Eusebio Pernía Valle, Rafael Fernández Arriola, Rafael Mayora, Leandro Cartón Revilla, Francisco de la Cruz, Vicente Vidal Murillo, Maximino Domínguez González, Julián Castanedo Ramón, Victoriano González Díez, Santiago Santa María Prieto, José Herbón Fernández, Gil Margañón Rodríguez, Froilán Tuñón García, Eugenio García Arce, Agustín González Sáinz, Francisco Matas Alonso, Luis Miranda Portilla, Pedro González Amor, Francisco Miranda Portilla, Pablo Lastra Eterna, Hilario Rueda López, Celestino Delgado Andrés, Polibio Gómez del Rio, Francisco Villanueva Martínez, Manuel Torre Gómez, Victoriano Amodia Gutiérrez, Manuel Muñoz Cabrero, Domingo José Callat López, Eugenio A. Gómez Pascua, Agustín Ríos Illera, Florentino Callejo García, Clemente Callejo Torre, Domingo Cubas Ruiz, Pedro Ferraz Madariaga, Anastasio Ramos Alvarez, Eusebio Suárez Sierra, Manuel Ezquerro Castañeda, Luis Martín Villanueva, Nicolás Resines Casuso, Francisco Aguirre Izaguirre, Alberto González Otí, Vicente González Calle, Saturnino Martín Maza, Gabriel Crespo Calzada, Adolfo Duarte Herrera, Higinio Moreno Escudero, Bernardo Pérez Oreña, Marcelino García Rodil, Mariano González Pérez, José Ramos Neira, Victoriano González Díaz, Dionisio Ramos Alonso, Baltasar Cabezón Alonso, Anacleto Bustamante Ruiz, Cristóbal Varela García, Luis Vázquez Sandoval, Aurelio González Mantilla, José Tuñón Zorrilla, Santiago Gómez Ortega, Eustaquio Achurra Toca, Gregorio Fraile Diego, Aniceto Reventún Teja, Juan Revilla Gutiérrez, José Quilez Antón, Eusebio García, Luis Ruiz González, Aurelio Gómez Barreda, Melquiades Sollet Aguirre, Eusebio Rodríguez Encina, Alejandro Martín Ganzo, Francisco Muñiz, Eduardo García González, Lorenzo García Fresno, Antonio Bermejo Blázquez, Dionisio Vicente Abad, Jesús Fiachi, Francisco Alonso Abad, Saturnino Martín Maza, Ber-

nardino González, Santiago Gómez Ortega, Ramón Diego Toca, Ciriaco de la Vega Díez, José García Carreras, Casiano Fernández Campo, Dionisio Fernández Soto, Ramón Martínez Sierra, Tomás Salas Atienza, Silverio Sagachaga Vick, Francisco Villanueva Martínez, Pedro García Leza, Aurelio Alba López, Aurelio Peña Cortés, Salvador Pérez Subías, Ramón Castro Olalla, Manuel Collado Arroyo, Eleofredo García García, José Fernández Revuelta, José Pedrosa Núñez, Vicente Muro Velasco, Manuel Salazar Roca, Vicente González García, Alfredo Rodríguez Rivas, Manuel Fernández Díaz, Eusebio Calvo Ortega, José Lavín Ocejá, José Guerra Sejo, Manuel Ruiz Pérez, Cayetano García González, Francisco Diego Sáinz, Justo Rodríguez Rodríguez, Tomás Laviña y Valle, Vicente Carrera Rodríguez, Julián González González, Alvaro Ansorena Chindurza, Félix Iglesias Alonso, Francisco Alvarez Viña, Angel Lanza Lanza, José Bosques Choren, Victoriano Abas Valdapino, Ramón Pérez Magdalena, Julián Gurtubay Fernández, Eugenio Torrez, Antonio Gutiérrez Cosío, Federico Bustamante Pérez, Manuel Carrera Riva, Luis García Barañano, Manuel Antolinez, Simón Aja Camacho, Alejandro Guerra Diego, José María Villanueva, Gabriel Riaño Villegas, Antonio Gómez Gutiérrez, Jerónimo Cimiano Herrera, Tomás Montoya, Daniel Villar Gándara, Ramón Rodríguez Morenzo, José Pérez Somonte, Guillermo Torres Salcines, Gervasio Torre Torre, Antonio Bolado Bárcena, Florentino Callejo García, Eulogio Ortiz, Francisco Marquijano Mas, José González Cabarga, Eladio Losada Gutiérrez, Bernardino González Cabarga, Isidro Castillo Fernández, José Rodríguez Sal, Galo M. Barca Solana y Francisco Hervás Pérez.

Que no deben incluirse por no acreditarse debidamente las circunstancias legales para ser electores Luis Pérez Herrería, Enrique Aguilar López, Julio Lera Lera, Esteban Bustillo Herrera, Emilio Laso del Campo, Julián Alonso Rodríguez, Manuel Alvarez Corral, Antonio Fernández Fernández, Román Bárcena Martínez, Donato Diego García, Antonio Diego Bolado, Ramón Bolado San Martín, Celedonio Salas Torre, José Pando Somonte, Manuel Lanza Gómez, Florencio Carrera Torre, Manuel Muñoz Diego, José Gómez Diegò, Valentín Pidal San Emeterio, Apelio Pérez, José Boo Rivero, Ramón Revilla Bolado, Enrique Salgado González, Alberto Espinosa Ferrer, Prudencio Videgain Oyarzábal, Antonio Espiga, José Pérez Vicente, Eladio Pérez Vergara, Angel Lavín Madrazo, Luis Ruiz García, Federico Pedrosa Sáinz, Domingo García Martínez, Julio Sopena San Martín, Alfredo Boo Huerta, Agustín Pérez Huerta, Ignacio Rumayor González, José Falagán Alonso, Domingo González Gutiérrez, José Toca Camus, Santos Frachinelli Mijares, Julio Lamadrid Fuente, Gabriel Róiz de la Parra, Fernando Pombo Ibarra, Tomás Sierra Castillo, Victoriano Pérez Pérez, Angel Breñosa Rodríguez, Celestino Isasi Bilbao, Crisanto Callejo Boo, Jesús Toca, Manuel Muñoz Toca, Hilario Herrera, José Herrera Salmón, Domingo Zamanillo Alvaro, Luis Bolado Estrada, Jacinto S. Gregorio Gil, Saturnino Valle Ramos, Francisco Pelayo Ruiz, Tomás Renedo Sánchez, Manuel Delgado Rodríguez, Ignacio Linazasoro Pérez, José del Moral Alonso,

José Verde Rodrigo, Félix Pacheco Rucabado, Francisco Márquez Villamil, Dimas González Gómez, Justo Lago Gago, Angel Prieto Manuz, José Pando Somonte, Santiago Muñoz Herrera, Joaquín Vega Boó, José Gallat San Emeterio, Jesús González Fernández, Eusebio Mediavilla Fernández, José Cueto Gutiérrez Martin Leal Santiago, Eduardo Camus Peñil. José Aparicio Lanza, Agustín Pérez Huerta, Antonio García Echevarría, Hermenegildo Sáez Ezquerria, Valentín Diego Diego, Agapito San Juan Diego, Isidro Feo Repiso, Lorenzo Castillo Lastra, Bonifacio Sánchez Zamanillo, Manuel Flores Collantes, Vicente Samaniego, Pedro Elizalde Echevarría, Angel Bolado San Martín, Vicente Fernández Salas, José Pedrajo Cuesta, Venancio Sosa Díaz, Ricardo César Rebollo, Constantino Revilla Prieto, Joaquín Fernández Lusares, Florencio Candela Goñi, José Oria Peña, Enrique Bezanilla Pernía, Angel Ruiz Ceballos, Ramón Peña Dumois, Aquilino Pérez Gómez, Evasio Cardín, Nemesio Gutiérrez Lastra, Antonio González López, Victoriano Iriarte Ruiz, Hermenegildo Solana Portilla, Feliciano Gay, Tomás Abascal, Federico González, Gervasio González, Pedro Basterrechea Cavada, Martín Criach Gutiérrez, José María González, Miguel Sánchez Baratey, Jesús Rodríguez García, Manuel Lastra, Manuel Hoz, Antonio Apraiz Barandica, Gregorio Jiménez Echanéz, Ramón Méndez del Campo, Manuel Santuste Baldor, Sandalio Rivas Penilla, Victoriano Fernández Villa, Baldomero Fernández, Fausto Villalante, Víctor Martínez, Eduardo Carreras Olasagasti, Luis San José, Melquiades Sal Díez, Mariano Espina, Jesús Soto Cano, Rufino Palacios Cagigas Eulogio Palacios Cagigas, Pedro Estrada Sáiz, Alejandro Aja González, Saturnino Arriola Fuente, Alfredo Montes Noval, Alejandro Pellón Soto, José Díaz Oreña, José María Munguía Pierrugues, Lorenzo Ruiz Gómez, Vicente Viadero, Pedro Delgado Toraya, Dionisio Ramos Alonso, José Díez Ortiz, Ramón Bildo San Martín, Valentín Pidal San Emeterio, Gabriel Navas Sáiz, Mariano Antolínez Souza, Hermenegildo Gómez Gutiérrez, Lamberto Ellauri Gutiérrez, Luis Bastida Pons, Justo Prado Garrido, Estanislao Díaz Fernández, Lorenzo García Alvarez, Gregorio Pérez, Jenaro Guinea, Alfredo Fernández Sáinz y José Torre Santelices.

Excluir, de conformidad con la Junta Municipal, los comprendidos en la relación que acompaña a la reclamación don José González, por la duplicidad en el Censo de los mismos individuos, excepto de Antonio Amparán, Agustín Pérez, José Gómez y José Yagüe, respecto de los cuales no existe tal duplicidad y admitir los cambios de domicilio que se tendrán en cuenta por el Jefe de Estadística, quien, a la vez, subsanará los errores advertidos en nombres y apellidos, desechándose todas las demás exclusiones por falta de justificación.

### Luena

Desestimar, por falta de justificación, las reclamaciones de exclusiones formuladas contra las listas electorales de este Ayuntamiento.

### Reinosa

Se acuerda estimar la reclamación sobre ex-

clusión de las listas de Francisco Ruiz Fernández.

### Polanco

De conformidad con la Junta municipal, se acuerda la inclusión en las listas de José Villar Pajarejo y desechar la de José Iturbe García, incluyendo en aquéllas a Pedro Antonio San Emeterio Villa, Angel Manuel Fuente y Vicente Pereda de la Revilla; desechándose los demás por falta de justificación y hallarse otros ya incluidos en las listas. No procediendo la exclusión de Juan Alonso Setién, Faustino Alonso Setién y Facundo Pila López, por falta de justificación, como igualmente de los a que se refieren las reclamaciones de Francisco Pereda Fuente, y, por último, que por el Jefe de Estadística se subsanen los errores advertidos en nombres y apellidos.

Se suspende la sesión para continuarla esta tarde.

Reanudada a las cuatro y media, con asistencia de los mismos señores Vocales, se dió cuenta de las reclamaciones de inclusión en las listas electorales del Ayuntamiento de

### Val de San Vicente

Acuerda la Junta desestimar las reclamaciones de inclusión por falta de justificación.

### Villacarriedo

Desestimar las reclamaciones de inclusiones en las listas electorales de dicho Ayuntamiento por no acreditarse en forma bastante las condiciones de edad, vecindad y residencia.

### Voto

En las reclamaciones de exclusión de las listas electorales de este Ayuntamiento se acuerda no excluir de las mismas a José Colás Fernández y excluir a Dafiano Fernández, Gerardo Gómez Gómez, Ramón Trueba Cagigas y Juan Fernández Aja, y aceptar los cambios de domicilio.

### Rivamontán al Mar

De conformidad con la Junta municipal se acuerda la inclusión de los treinta y cuatro individuos comprendidos en la relación que empieza por Alberto Díez Perlacia y termina con Félix Fernández Uruña, no excluyéndose a José María Cagigal por no haber perdido la vecindad.

### Villaescusa

En las reclamaciones formuladas contra las listas electorales de este Ayuntamiento se acuerda la inclusión en las mismas de Hilario Guadalupe Peña, Felipe Carrera Riva, Tomás Blas Alonso, Ignacio Gómez Valle, Juan Cayon Gutiérrez, Fidel Riancho Ortíz, Antonio Riva Gutiérrez, Pedro Agüero Santa María y Benjamín López Liaño, por acreditarse en forma las cualidades exigidas por la ley; no incluir por carecer de esta circunstancia a Alfonso Carrera Echevarria, Romualdo Sáiz Ruiz, Leoncio Montes Alonso, Manuel Cuervo García, Vicente Betanzos Bocarfe, Claudio Alejo García, Félix Maté Atienza, Primitivo Díaz Toca, Melitón Serna de Lucio, Juan Zabala Díaz, Pedro Benavides García,

José Guerra Velasco, Leonardo Riego Alonso, Eloy Guerra Velasco, Manuel Canero Izuel, José González Gallo, Manuel Fernández Crespo; no procediendo la inclusión por iguales causas de los comprendidos en las relaciones que se acompañan a las instancias, de Modesto Vega y Manuel Bustillo Oña, e incluir los consignados en la relación unida a la reclamación de Celestino Montes Mallavia, excepción hecha de Liborio Palacios Medir y Bernabé Gutiérrez Calleja.

Desechar la exclusión solicitada por no justificarse pérdida de vecindad de los individuos comprendidos en el escrito de don Alfredo Herrán, excepto Pedro Agüera Santa María, cuya inclusión está acordada.

Aceptar los cambios de domicilio y que a la vez se subsanen por el Jefe de Estadística los errores advertidos en nombres y apellidos de los electores de dicho Ayuntamiento.

### Vega de Liébana

La Junta acuerda desechar, por falta de justificación, las inclusiones y exclusiones propuestas por la municipal de Vega de Liébana.

### Rionansa

En las reclamaciones de inclusión y exclusión del Censo electoral de Rionansa se acuerda incluir en las mismas, por acreditarse las circunstancias exigidas al efecto, a Julián José García González, Prudencio González Cosío, Jesús Abascal Abascal, Escolástico Cobo González, Jesús Alvarez Madrid, Manuel Jesús Barrenechea, Cecilio Cosío Cosío, Antonio Mariano Cortines, Manuel Gómez Argüeso, Manuel González Bedoya, Hermenegildo Gómez Cosío, Santiago González Cuenca, Manuel Gutiérrez Fernández y Dámaso Martínez González; no incluir a Eduardo Salas, Joaquin Gómez, Esteban Cuenca González, Emilio Pérez Alvarez, Víctor González, Remigio González, Angel Collado Campo, Máximo Collado Campo y Luis Crespo González, y, por último, excluir a Fermín Cortines Pérez, Indalecio Pérez Rubín, Luis Pérez Rubín, Diego Pérez Gutiérrez, Nicasio Pérez Alvarez y Laureano Varón Gómez.

### Villafufre

De conformidad con la Junta municipal, se acuerda que no procede excluir de las listas a José González Pelayo, Miguel Gutiérrez González, Antonio Sáinz Ruiz y Jerónimo y Gabriel España García y excluir a Antonio Gómez Vélez, por falta de vecindad.

### Suances

Se desechan, por no justificarse su derecho, las inclusiones solicitadas en las listas electorales de Suances, y se confirman las exclusiones propuestas por la Junta Municipal.

### Valdeprado

En las reclamaciones de don José Canal Bueno, José García Maté y Aureliano Alvarez Bárcena, sobre exclusión de varios individuos de las listas electorales de Valdeprado, se acuerda no excluirlos, y excluir a Bernardino Díaz Camino, por haber perdido la vecindad.

Votan en contra los señores Acha y Mazarra-

sa, y que por el Jefe de Estadística se subsanen los errores consiguientes.

### Torrelavega

Acuerda la Junta desechar todas las inclusiones solicitadas por no estar expedidas las certificaciones por el Secretario del Ayuntamiento y no referirse las mismas al padrón vecinal, y estimar las exclusiones pretendidas respecto de los individuos comprendidos en las reclamaciones como fallecidos; excluyendo igualmente de conformidad con la propia Junta los individuos comprendidos en la relación unida a la instancia de don Federico Rodríguez, excepción hecha de Marcelino José Sáiz Zuloaga, que no debe ser excluido por cumplir los 25 años dentro del plazo legal.

### Valdáliga

Desestimar las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas, promovidas por don Fidencio Sánchez, don Manuel Ferreira y don Narciso Diego Noriega, por no acreditar, en forma su derecho.

Que no ha lugar a resolver, por no ser de la competencia de esta Junta, sobre la instancia en solicitud de unificación de las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del distrito de Treceño; y, por último, que por el señor Jefe de Estadística se subsanen los errores observados en nombres y apellidos.

Suspendida la sesión a las ocho de la noche, para continuarla el día veinte.

Reanudada en este día, a las cinco de la tarde, con asistencia de los señores Polanco, Fernández Llera, Barbáchano, Acha, R. Parest, Illera, Colongues, Ortiz, Hidalgo, Calleja y Trigo, excusando su asistencia por enfermo el señor Pombo.

Recibidas en este día varias reclamaciones y resuelto por la Junta admitirlas, se acordó lo procedente sobre las mismas, dándose cuenta de las de

### Noja

Se acuerda: desechar por indocumentada y contra lo propuesto por la Municipal de Noja, la reclamación de don Gregorio Azcona y don Saturnino Lastra, sobre inclusiones y exclusiones en las listas electorales.

### Cabezón de la Sal

Desestimar igualmente la reclamación de inclusión de Ramón Mira, por no justificarse debidamente su derecho, revocando en consecuencia lo propuesto por la Junta municipal.

### Campoó de Yuso

En las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas electorales de Campoó de Yuso, se acuerda incluir en las mismas a Pedro Ruiz, Anastasio Gómez, Santiago Gutiérrez González, Prudencio Sáiz González y Cirilo Conde, y que no procede la inclusión de Vicente Moreno Ruiz, por no justificarse su derecho en forma bastante.

Por incumplimiento del precepto legal que impone a las Juntas municipales el deber de remitir antes del día 12 del corriente mes las reclamaciones producidas con las listas electorales e informes correspondientes, se acuerda imponer vein-

ticinco pesetas de multa por esa falta a la Junta municipal del Censo electoral de Suances; de cincuenta pesetas a la de Campoó de Yuso, y de otras cincuenta pesetas a los Ayuntamientos de Rionansa y Potes por no haber acompañado a las reclamaciones las listas correspondientes.

Imponer así bien la multa de ciento veinticinco pesetas a cada una de las Juntas municipales del Censo electoral que aun se hallan en descubierto de la remisión de las listas, y que son las siguientes: Anievas, Bárcena de Cicero, Escalante, Las Rozas, Los Corrales, Los Tojos, Marina de Cudeyo, Miera, Molledo, Penagos, Peñarrubia, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, Tudanca y Udias.

### Castro Urdiales

*Voto particular.*—Los Vocales señores Acha y Mazarrasa, de que se hace mención al acordar sobre las reclamaciones de las listas de Castro Urdiales, formulan el siguiente Voto particular.

«Teniendo en cuenta que las exclusiones propuestas por el Jefe de Estadística de la provincia, ha sido seguramente a virtud de antecedentes remitidos por la Alcaldía de Castro Urdiales, cuya autoridad no había de expedir certificaciones a instancia de los electores cuya exclusión se propone, que contradigieran lo que había manifestado oficialmente en las que envió en su día a la Jefatura de Estadística, y considerando que por esta razón para justificar la cualidad de vecinos y residentes no quedaban a esos electores otros medios que el de obtener certificaciones como las que han presentado expedidas por los Alcaldes Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de que respectivamente son vecinos, y estimando que esos Alcaldes Presidentes, por precepto de la ley, deben llevar relación de los vecinos de sus pueblos, pueden certificar de dichas circunstancias de vecindad y residencia cuando lo soliciten esos vecinos: Los vocales que suscriben estiman que son eficaces los documentos presentados, ya que no se trata ahora de otorgar el derecho electoral a todos esos vecinos, sino de conservar ese mismo derecho que anteriormente tenían reconocido y han venido ejerciendo sin interrupción alguna durante muchos años.—Pedro Acha. Gregorio Mazarrasa.

Y en tal estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión de este día, previo acuerdo de que se publiquen las resoluciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por disponerlo así el Real Decreto de 21 de febrero de 1910, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, conforme ordena referido Real Decreto, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta, en Santander a veinte de mayo de 1912.—Daniel Lopez.—V.º B.º el Presidente, Ramón Polanco y Polanco.

otra de don Julio del Arco y don Ramón Rovira.

También acuerda la Junta que, figurando en el Censo electoral muchos de aquellos a quienes se contraen las reclamaciones de referencia sin que puedan ser admitidos por la falta indicada, se tenga presente esta circunstancia para averiguar y depurar, en su caso, las que pudieran haber concurrido, al efecto de la formación de aquellas listas; dándose conocimiento al Juzgado correspondiente por si pudiera haber motivo o causa para que en el asunto entiendan los Tribunales.

### Liérganes

En la reclamación de don Benigno Lavín se acuerda la exclusión de las listas electorales de Liérganes de don Florentino Gómez Perojo, Manuel García Mier y Julio César Acebo, por no tener la edad reglamentaria y que se incluya a Antonio Cobo Ortiz, Juan José Velasco Sierra, Ricardo Quintanilla y José Valeriano Fernández, por reunir las circunstancias de edad y residencia.

Por mayoría acuerda la Junta la inclusión de don Aurelio Pozas Gómez, votando en contra los señores Mazarrasa, Hidalgo y señor Presidente, en atención a haber recurrido a la Audiencia que le negó el derecho por resolución firme; y por no justificarse la edad, no procede la inclusión de José Cobo Ortiz.

### Mazcuerras

En la reclamación de don Agustín Escalante Sáiz, se acuerda, de conformidad con la Junta municipal, excluir a Francisco Abad Gómez, Ramón Peña y Peña, Isidoro Hoyos Mier, Deogracias Gutiérrez Vélez, Pablo Villegas Collantes, Jesús Gómez y Gómez, Eleuterio Gómez Gómez, José Tornero Rodríguez y Santiago Díaz Vega; no excluir a Manuel Muñoz Allende, Saturnino Vélez Pérez y Antonio Díaz Vélez, y por último, incluir a Severo Sáez Ceballos y Fernando Fernández Vélez.

### Meruelo

En la reclamación de don Miguel Pérez, se acuerda, de conformidad con la Junta Municipal, la inclusión en las listas de Manuel Antonino Menezo Menezo y Manuel Ruiz Mazo, por reunir las condiciones necesarias al efecto, y excluir a Juan Jesús Oliver Trueba, por no tener la edad, y desestimar la inclusión de Antonio Argaña Feliú y exclusión de Cecilio Pazos N., por no justificarse con documento alguno.

### Miengo

Se acuerda que continúe figurando en las listas Julián Monasterio San Martín y que no se incluya en las mismas a Francisco Cuesta Torre y Francisco Ormaechea Torre, por no surtir efectos legales las certificaciones que acompañan.

### Pielagos

Desestimar las inclusiones solicitadas por Andrés Liaño, y estimar, por lo tanto, las exclusiones de individuos cuyo fallecimiento se acredita, continuando Ernesto y Valentín García Oruña y José Lastra Palacio, por no acreditarse en forma la pérdida de vecindad y demás circunstancias de cuyo detalle carecen las certificaciones unidas a las listas, disponiéndose, por último, el cambio

de la Sección 1.<sup>a</sup> de Carandía en que figura Jerónimo Bolado Fuentecilla a la 3.<sup>a</sup> del pueblo de Arce, y la de Eleuterio Gómez Olavarrieta y Salvador Ruiz Díaz, de la Sección 3.<sup>a</sup> a la 2.<sup>a</sup> de Renedo.

### Ruiloba

En la reclamación de don Rafael Penilla se acuerde que no proceda su inclusión por no acreditar su vecindad, y que por el Jefe de Estadística se subsanen los errores advertidos en los nombres y apellidos de varios electores.

Se suspende la sesión a la una de la tarde para continuarla a las nueve del día de mañana viernes.

Reanudada a las nueve de la mañana del día diez y siete, con asistencia de los mismos señores Vocales, se continúa el examen de las reclamaciones formuladas sobre las listas del Censo electoral, cuyo resultado es como sigue:

### Santa Cruz de Bezana

En la reclamación de don Leonardo Castillo se acuerda no excluir a Jesús Bárcena Samaniego, Víctor Llata Aspiazu, Valentín Corada Fernández y José Bría Salcines, por no justificarse la pérdida de vecindad, debiendo continuar por la misma razón Alberto Castañeda Castanedo; no incluyéndose a Rogelio Aja por no existir en la lista y no justificarse vecindad; no incluir así bien a Antonio Ramos, José Bárcena, Pablo Gándara, Teodoro González, Ponciano Pérez, Ignacio Puente, Gabino Cuesta, Marcelo del Barrio, José Rebollo, Vicente Chardon, Francisco Toca y Ramón Bárcena por no justificarse su derecho; y no incluir, por falta de edad, a Francisco Sánchez; excluir a Antonio Bárcena, Antonio Toca, Antonio Cubas, por falta de edad, incluyendo a José María Bárcena Arenal y Pablo Tomás Gándara Llata, y por reunir las circunstancias de edad, residencia y vecindad; excluir, por haber fallecido, a Pablo Llata Salas, Juan Gómez Fuente; Juan Llata Campo. José María Pérez Bárcena, José Salas Llata, José Gándara Llata, José Llata Santa María, Agustín Helguera Mancebo; no procediendo la exclusión de Ramón Castillo, Antonio Llata Santa María y Martín San Miguel, por no acreditarse su defunción, debiendo continuar, por no justificarse lo contrario, Antonio Torre San Miguel, y por último, excluir a Francisco Herrera por no tener la edad.

### Corvera

Se acuerda la inclusión de Jacinto López Ontañón, Manuel Vilariño, Fernando Martínez, Francisco Díaz Villegas, Ventura Pando Madrazo, Fernando Martínez Montes, Victoriano Rueda Villegas, Juan Cobo Ruiz, Toribio Bárcena, Bautista Alonso Sigler, Justo Fernández Corvera, Manuel Díaz Villegas, Dionisio Arias Villegas; que se excluya a Manuel Martínez Montes, Luis Díez Villegas, Máximo Quintanal Riancho, Luis González García, Manuel Gutiérrez Mantecón, Santiago Gutiérrez Mantecón, José González González, Máximo Mirones Calderón, Aníbal Pando Londeras, Florencio Lastra Díaz, Dionisio Arias Arias y Francisco Rubín Revuelta; no excluir a ninguno de los individuos comprendidos en la relación que empieza con Mariano Amor Postigo, y termina en Antonio Martínez Mantecón.

Aceptar los cambios de domicilio solicitados, por

### Guriezo

En las reclamaciones formuladas contra las listas de este Ayuntamiento se acuerda que procede la inclusión de Vicente Hernando Usabiaga, Manuel Antonio Rozas Tapia; que no se incluya a Angel Puente Llama, Juan Anguío Llamosas, Juan Angel Brena Garma, Silvino Rivas Garma y Nicolás Juan Sáinz Barreras; que se excluya a Manuel González Nuño, José Villanueva Cantero, José Ochoa Herrero, Rosendo Rey López y Francisco Negrete Llaguno; que no se excluya a Prudencio Abascal Cariga, Miguel Anguío Llamosas, Ulpiano García Perez, Pedro Gutiérrez Fernández y Paulino Viota García; que se excluya a Francisco Arocena Imaz y Cesáreo Aguilera Llamosa; no excluir a Plácido Diéguez; incluir a José Villota Baquiola, José Villanueva Cantero, Juan Serna Martínez, José Nicomedes Pérez Lavín y Carmelo Martínez Ortiz; excluir a Manuel Angulo Cerro, Joaquin Francos Francos, Benito Rodríguez Freije, Laureano Bustinza Alzaga y Saturnino Sáiz Bringas, votando en contra de la exclusión de Francisco Arocena Imaz el señor Mazarrasa.

### Santoña

En la reclamación formulada por D. Enrique Crespo solicitando la exclusión de varios individuos que dice hallarse incluidos en el caso 2.º del art. 3.º de la vigente ley Electoral, se acuerda desestimarla en todas sus partes por no acompañarse prueba que confirme el aserto del solicitante.

Consultar a la Junta Central del Censo cuál sea la autoridad que deba expedir las certificaciones referentes a los penados a que se contrae la anterior reclamación.

Vistas las reclamaciones de inclusión y exclusión en las listas electorales de Santoña, se acuerda incluir en las mismas a Juan Cornejo Calleja, Atanasio Campillo Oslé, Antonio Hernández, José Sánchez Ramos, Miguel Fernández Iglesias, Santos Castañeda Herrera, Francisco Quintana González, José María Talledo Helguera, Saturnino Ruiz Fernández, Evaristo Argos Bustillo, Jorge Alvarez Chamorro, Constantino Santamaría Santamaría, Juan Valle Iglesias, Valentín González Arce, Francisco Alonso San Martín, Cirilo Castillo Viaña, Antonio Menéndez Fuente, José Maestegui Gómez, Pío de la Cruz Expósito, Nicolás Castañeda Salcines, Pablo Pellón Somaza, Emilio Pino Patiño, Justiniano González Villalobos, Diego de la Lastra Morales, Gabriel Díez Díez, Anselmo Oliván Sanz, Ruperto Revuelta Alonso, José Quijano Argüeso, Baldomero Castillo Castillo, Nicolás Rodríguez Domínguez, Eleuterio Sanz Ruiz, Antonio Lupiola Elósegui, Julián Canedo Merino, José Churriaga Romero, Victoriano González Camarero, Luciano Ochoantessana Urquiola, Juan Bautista Castillo Villa, Román Saguero, Angel Negrete Palenque, Simón Ramírez Pereañez, José María Vázquez Merino, Juan Sanguino Michel, Angel Martínez Pereda, Manuel Bastos Santiuste, Pablo Castañeda Herrera, Juan Asanza Zuluaga, Manuel Sánchez Madrazo, Pedro Inastilla Ruiz, Manuel Uranga Aspiazu, Ruperto Hierro Bustillo, Casimiro Martínez Crespo, Germán Cano, Diego Antonio Mar-

tínez, Apolinar Salvador Incera, Gabriel Rubias Arias, Andrés Bautista Rodríguez, Aurelio Alonso Ortiz, Angel Rodríguez Vázquez, Pedro Sáinz Rozas, Juan Vela Menco. En votación nominal fueron incluidos por mayoría estos seis últimos, votando con la minoría el señor Presidente.

Que procede la exclusión de Antonio González López, Nemesio Lanza Zubillaga, Florencio Villa Rueda, Eduardo Arce Celayarán, Domingo Ramón Badiola, Severo Gutiérrez Verano, Felipe Santiago Neira, Martín Gómez Abascal, Martín Ruiz Cucurul, Francisco Antolín Albo, Gonzalo Victoriano Herrera Hernández, Apolinar Tomás Abascal, Prudencio Baltar Téllez, Eduardo Ocerín Zabala, Antonio Barriotieta Sánchez, Gregorio Casovalle Maza, Antonio Fernández Ibáñez, Gregorio González García, Esteban Galán Urriozabala, José Amézaga Gil, Prudencio Vilarías Maestro, Emilio González Revuelta, Manuel Uriarte Ganzarri, Francisco García Pascual, Fermín Sánchez Setién, Pedro Crespo Sanz, José Quintana Muñoz, Manuel Hierro Veci, Ramiro Echevarría Solar, Agapito Olavarría Cobo, Pompeyo Sáinz Abascal y Rogelio Royo Solano.

Se suspende la sesión para continuar el día siguiente sábado.

Reanudada el día dieciocho, a las nueve de la mañana, con asistencia de los señores Presidente, F. Llera, Arri, R. Parets, Colongues, Acha, Mazarrasa, Illera, Arce, Trigo, Calleja, Aspiazu e Hidalgo, se adoptaron las siguientes resoluciones.

### Laredo

En las reclamaciones de inclusiones y exclusiones en las listas electorales de Laredo se acuerda la inclusión de Lorenzo Remolina Fuentecilla, Emilio Sotero Prieto, Francisco Vallejo López, Vicente Castillo Gándara, Julián Manuel Pérez Aja, Dionisio Hernando Lafuente, Fructuoso Bustamante Bustamante, Baldomero Gutiérrez Gutiérrez, Agustín Puente Lavín, Santiago Ruiz Tabernilla, Federico Diego Aja, Francisco Bernabé Diego Aja, Julián del Campo y Ranero, Ramón Luis Arenas, Faustino José Cos Cavada, Valentín López Gómez, Toribio Nates Salcines, Pedro Calle Sierra, José Riestra Muñoz, Antonio Montes Laya, Manuel Pérez González, Luciano Epifanio González, Marcelo Madariaga Martínez, Manuel Ruiz Arriaga, Alfredo Talledo Salviejo, Gabino Simón Ochoa, Vicente Cavada Abadía, Julio Bustillo Cavada, Pedro Cos López, Alfredo Arriaga Treto, Juan Bárcena Cantero, Gonzalo Bringas Vega, Cesáreo Bustamante Albo, León Dimas Elejalde, Santiago Gutiérrez Parte, Juan Domingo Oveja Rocillo, Baltasar Hoyo Llano, Julio Jiménez Peinador, Manuel Laya Urrutia, Cristóbal Mor Pérez, José Melchor Expósito, Miguel Ocejo Setién, Aureliano Perrote, Mariano Paisán Gómez, José Urrutia Raba, Felipe Trueba Pardo, Angel Vergara Braña, Ignacio Villada Linón, Pablo Bernales Amedal, Nicolás Bringas Castillo, José Cano Lobo, Amalio Carrera Carredano, Julio Damián Cano, Nemesio González Perrojo, Antonio Grijalba García, León Linares Hernández, Arcadio Muruzabal, Manuel Abí Escalante, Juan Manuel Aja Pellón, José Calleja Bernardino, Angel Fernández Sisniega, Aquiles Presmanes González, Florencio Canales Casuso, Miguel Casas Piedra, Eusebio Laya, Leandro López Sáinz, Hermenegildo López Ballesteros y Jesús Villada Alvarado.